

**REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**

GAPMEDIA, S.L.
C/ PROFESOR POTTER, 183-BAJO (EDIF.
VORÁGINE) PARQUE CIENTÍFICO Y TEC-
NOLÓGICO DE GIJÓN -1
33203 GIJÓN (Asturias)

Nº de Expediente	UBU/2024/0021		
Objeto	Contratación del servicio de alojamiento, soporte y mantenimiento de la TIENDA ON-LINE de la Universidad de Burgos durante un periodo de tres años		
Órg. Contratación	Rectorado de la Universidad de Burgos		
Unidad Promotora	Servicio de Informática y Comunicaciones		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	72.262000-9 Servicios de desarrollo de «software». 72.267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software. 72.415000-2 Servicios de hospedaje de operación de sitios web WWW.		
Valor Estimado	14.420,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	10.950,00 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	13.249,50 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	3 Años

Una vez realizada la apertura de ofertas presentadas correspondientes al expediente de contratación cuyos datos se detallan en la cabecera del presente documento.

Y a la vista de las puntuaciones obtenidas en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se requiere a "GAPMEDIA, S.L." la **presentación de la documentación previa a la adjudicación** establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, al ser considerada su oferta, en su conjunto, como la más ventajosa para los intereses de este Órgano de Contratación, por un importe de 9,550 € (nueve mil quinientos cincuenta euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21), asciende a un total de 11,555,50 € (once mil quinientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos), y las demás mejoras y condiciones que se recogen en su oferta.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Previamente a la adjudicación se le requiere para que, dentro del plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma **PLYCA de la Universidad de Burgos**, presente la siguiente documentación:

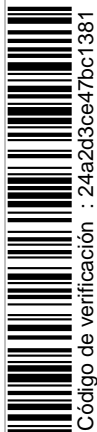
- 1. D.N.I. del representante legal de la empresa**
- 2. Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo al PCAP.

Firmado por: MARÍA DEL PUY ATANES

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 12-07-2024 11:24:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 24a2d3ce47bc1381

3. **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo al PCAP.

Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

4. **Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)**, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo al PCAP.
5. Documento acreditativo de haber constituido, una garantía definitiva a disposición de la Universidad de Burgos por importe de 477.50€ (cuatrocientos setenta y siete euros con cincuenta céntimos), que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES. También se podrá constituir de forma telemática en el siguiente enlace:

[\(https://hacienda.jcyl.es/web/jcyl/Hacienda/es/Plantilla100/1285062434838/_/_/\)](https://hacienda.jcyl.es/web/jcyl/Hacienda/es/Plantilla100/1285062434838/_/_/)

La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.

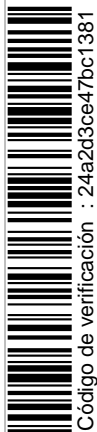
Esta garantía podrá ser sustituida mediante RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO. Para ello el representante legal del licitador que resulte adjudicatario presentará un escrito de acuerdo con el modelo Anexo al PCAP.

6. Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicado en **Punto 25** de este cuadro de características, de acuerdo con el modelo Anexo al PCAP.
7. **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses** (en adelante, DACI). Conforme modelo Anexo al PCAP.
8. **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:**

Para la solvencia económica y financiera:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al valor estimado del presente contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores individuales no inscritos en el Registro Mer-



Código de verificación : 24a2d3ce47bc1381



Nº Expte: UBU/2024/0021

Título: Servicio alojamiento, soporte y MTO. aplicación TIENDA ON-LINE de la UBU

cantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Para la solvencia técnica y profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Cuando los documentos requeridos en los apartados anteriores ya obren en poder de la Universidad o el contratista los hubiera presentado en su oferta, y no hayan transcurrido más de seis meses desde su emisión, no será necesaria su presentación.

La presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

No obstante el empresario deberá aportar la documentación que no figure recogida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o aquella, que aun figurando, no esté actualizada.



Código de verificación : 24a2d3ce47bc1381



Nº Expte: UBU/2024/0021

Título: Servicio alojamiento, soporte y MTO. aplicación TIENDA ON-LINE de la UBU

Además con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, el licitador deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

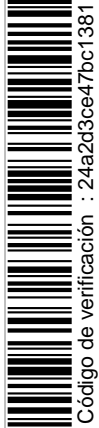
La información detallada se encuentra publicada en www.ubu.es/externas.

El adjudicatario deberá informar a sus trabajadores en los términos previstos en los artículos 12 a 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos respecto de las cesiones de datos personales de sus trabajadores a la Universidad de Burgos.

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

El Órgano de Contratación podrá recabar del Licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP



Código de verificación : 24a2d3ce47bc1381